



**PRESUPUESTO
ESTIMADO**

\$3.378.529 (Incluye todos los tributos que haya lugar conforme con las obligaciones tributarias de los proveedores)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, considerando la Política de Austeridad en el Gasto Público adoptada mediante el Acuerdo 02 del 3 de febrero de 2017, y en este caso la Facultad de Ciencias de la Salud, requiere realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos espectrofotómetros BTS 350 Y el equipo A15 del Laboratorio 129B, con el fin de detectar fallas brindando confiabilidad en las condiciones de funcionamiento, vida útil y menor costo de reparaciones, lo cual permite que los servicios académicos y productos de investigación cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando el mantener y verificar el buen funcionamiento de los equipos, respondiendo a los requisitos establecidos en las normas y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

Los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud del Colegio Mayor de Antioquia, cuentan desde hace varios años con equipos especializados, los cuales, por el constante uso en las diferentes actividades práctico-experimentales por parte de los docentes y los estudiantes, requieren un mantenimiento preventivo y/o correctivo. Es de resaltar, que por el servicio que éstos prestan a la academia, dichos equipos son muy importantes y de gran demanda en el desarrollo de las diferentes actividades práctico-experimentales.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos busca responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad, garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas y tener en condiciones óptimas los equipos con el fin de prestar un servicio adecuado en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos busca responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad (NTC - ISO 9001:2015 y la NTC - ISO/IEC 17025:2005) y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de las medidas.

Código del Proyecto: PR-240326-2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a tres (3) equipos espectrofotómetros BTS 350 y (1) un equipo A15 del Laboratorio 129B de la Facultad de Ciencias de la salud, de acuerdo con el detalle y considerando los repuestos establecidos en las especificaciones técnicas.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Los equipos sometidos a Mantenimiento Preventivo y Correctivo estarán regidos por los siguientes ítems, los cuales todos son requisitos posteriores a la adjudicación del contrato a excepción de aquellos que cuentan con la NOTA aclaratoria que indican cuáles requisitos se deben presentar previo a la adjudicación del contrato como requisito habilitante.





- Dar cumplimiento al objetivo del mantenimiento preventivo y/o correctivo: determinar, prevenir y/o corregir las fallas que pueda presentar un equipo y cumplir con los siguientes procedimientos:
 - Inspección de condiciones ambientales
 - Limpieza integral externa
 - Inspección externa del equipo
 - Inspección interna
 - Lubricación y engrase.
 - Ajuste en caso de ser necesario
 - Ajuste y afilado de cuchillas, agujas, etc.
 - Ajuste, afilado y chequeo de puntas y cabezales, entre otros.
 - Revisión, verificación de funcionamiento y ajuste de: seguridad eléctrica, de celdas de carga, topes, varillas de carga, cableado, indicadores de peso, indicadores de temperatura, indicadores de presión, indicadores de humedad, indicadores de volumen, del sistema mecánico, sistema eléctrico, sistema óptico, sistema electrónico, sistema hidráulico y neumáticos.
 - Pruebas funcionales completas.
 - Puesta en marcha óptima y adecuada según las características de cada equipo y el funcionamiento determinado por el fabricante.
 - Para mantenimiento correctivo se debe presentar el diagnóstico y cotización (es) del (los) repuesto (s) nuevos y originales.
 - Los equipos intervenidos deben tener garantía de 6 meses sobre su mantenimiento e intervención.

2. Características que debe cumplir el proveedor:

- Poner Sticker que identifique el mantenimiento preventivo y/o correctivo del respectivo equipo.
- Prestar el servicio y asesoría del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Soporte técnico sobre operación de los equipos o procedimientos/protocolos para la manipulación segura, el uso y el mantenimiento de los equipos.
- Último pago de ARL del personal operativo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el manejo de las condiciones ambientales y de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el cuidado de los equipos.
- **Realizar el trabajo in situ.**
- Los mantenimientos se deben registrar conforme al cronograma estipulado por la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Tiempo máximo de respuesta en caso de que un equipo falle y requiera de su revisión y ajuste después de realizado el respectivo mantenimiento (mantenimiento correctivo), será de un (1) día y este mantenimiento tendrá garantía por seis (6) meses.





- El valor del transporte de los equipos y/o repuestos que así lo requieran para mantenimiento correctivo y preventivo, debe incluirse en la propuesta económica en el momento que se presente.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Certificados de conocimiento técnico del personal operativo y de la empresa, sobre el manejo de equipos del sector salud, específicamente equipos espectrofotómetros BTS 350 y A15 (Certificados de tecnólogos o ingenieros eléctricos, electrónicos, biomédicos o afines) **(NOTA: Estos requisitos son previos a la adjudicación del contrato y se requiere como requisito habilitante)**
- Para participar del presente proceso la empresa debe presentar carta de autorización de comercialización de los equipos marca BioSystem, por ende, deberá presentar una carta emitida directamente del fabricante o por cadena de comercialización/distribución emitida por el importador **(NOTA: Estos requisitos son previos a la adjudicación del contrato y se requiere como requisito habilitante)**
- Aportar documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

3. Características que debe cumplir el informe de mantenimiento:

- Identificación de la empresa que presta el servicio.
- Identificación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Fecha de Mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Identificación del servicio prestado (Mantenimiento preventivo o correctivo)
- Datos del equipo (nombre del equipo, marca, modelo, serial del equipo, código interno institucional (Placa interna), rango del equipo, resolución y área de ubicación del equipo).
- Descripción del procedimiento realizado paso a paso en cada equipo.
- Resultado del mantenimiento enfocado a la aptitud del equipo para su funcionamiento.
- Espacio para observaciones que sean necesarias.
- Identificación única del número de certificado.
- Paginación completa.
- Identificación y firma del responsable de aprobar el mantenimiento por parte de la Institución.
- Identificación y firma de quien realizó el mantenimiento.





Este informe debe ser presentado de manera digital y cumpliendo con todos los requerimientos aquí señalados para cada equipo. La manera de marcar cada documento será la siguiente: (Nombre del equipo _ código interno (preventivo o correctivo)).

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LOTE ÚNICO: Tres mantenimientos de los analizadores BTS 350 y un mantenimiento del analizador A15.

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Servicio de mantenimiento con cambio de los siguientes repuestos para tres (3) ANALIZADORES BTS 350.					
BTS350: PERISTALTIC TUBING para equipos BTS 350	Unidad	3	\$ 88.060	\$ 264.180	81101706
BTS350: SILICON TUBING 200 cm para equipos BTS 350	Unidad	3	\$ 84.728	\$ 254.184	81101706
BTS350: SUCTION TUBE SET para equipos BTS 350	Unidad	3	\$ 252.637	\$ 757.911	81101706
BTS350: FAN para equipos BTS 350	Unidad	3	\$ 115.073	\$ 345.219	81101706
BTS350: FAN FILTER para equipos BTS 350	Unidad	3	\$ 133.161	\$ 399.483	81101706
Servicio de mantenimiento con cambio de los siguientes repuestos de UN (1) ANALIZADOR A15.					
A 15: REFILL CERAMIC PUMP para equipo A15	Unidad	1	\$ 340.221	\$ 340.221	81101706
A 15: DISPENSING PUMP SEAL para equipo A15	Unidad	1	\$ 479.689	\$ 479.689	81101706





ESTUDIO PREVIO SERVICIOS DIFERENTES A LOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN, ARTÍSTICOS,
LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE MÍNIMA
CUANTÍA
GJ-FR-015

Versión: 12

Fecha: 26-03-2025

Página 5 de 11

A15: FAN para equipo A15	Unidad	2	\$ 209.440	\$ 418.880	81101706
A 15: LAMP 6V 10W para equipo A15	Unidad	1	\$ 118.762	\$ 118.762	81101706
TOTAL	Unidad	20		\$3.378.529	

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

NOTA 3: Los gastos de transporte de todas las visitas programadas o salidas de equipos en caso de requerirse para ejecutar el servicio conforme a los establecido por los ítems de características que debe cumplir el proveedor, el informe y el proceso se encuentran incluidos en el valor de la propuesta y por ningún motivo éste será cobrado de manera adicional o externa.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE A TENER PRESENTE DURANTE LOS MANTENIMIENTOS.

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail del supervisor del contrato con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co, y ambiental@colmayor.edu.co, los siguientes documentos y registros

- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.





- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
- Evidencia de reporte de los estándares mínimos resolución 0312 de 2019 al ministerio de trabajo.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Disponer y asegurar el uso de los elementos de protección personal que se requieran, y que indiquen las fichas técnicas de los equipos y herramientas a utilizar.
- Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.

Así mismo:

- Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
- Si desarrolla trabajo en alturas o con energías peligrosas tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001.

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUÍMICA.

En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, esta debe tener una vigencia menor a cinco (5) años, la FDS y la etiqueta deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

4.1. EXPERIENCIA



Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando dos (2) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

NOTA 1: Estos requisitos son previos a la adjudicación del contrato y se requiere como requisito habilitante

NOTA 2: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO





Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de (mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos espectrofotómetros BTS 350 y el equipo A15 del Laboratorio 129B de la Facultad de Ciencias de la salud). Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se analizaron las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	Cotización No. 1: BioSystem, Fecha de cotización: 24/04/2025	\$ 3.378.529	X
2	Cotización No. 2: DIAGNOSTICA , Fecha de cotización: 24/04/2025	\$ 4.202.485	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento la cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 902
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: FSALUD
RUBRO PRESUPUESTAL: 163231550220870012320202008

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de (mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos espectrofotómetros BTS 350 Y el equipo A15 del Laboratorio 129B de la Facultad de Ciencias de la salud); previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con fecha de impresión reciente





- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, una vez se hayan aprobado las garantías y se haya expedido el Registro Presupuestal, hasta 1 mes después.

9. SUPERVISIÓN:

La ejercerán la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el apoyo a la supervisión de la Coordinadora de los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta





la suma de **\$3.378.529 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados y acuerdos aplicables, en virtud del primer ítem: sujeto.

Concretamente, se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte, dispuesto en el Capítulo 11. En este sentido, tiene vínculo comercial con Guatemala y El Salvador.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, define el «riesgo», como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías, con sus respectivos amparos, que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir póliza con una compañía de seguros, legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.



PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 15 de mayo de 2025.

Juliana Tobón Ospina
Líder de proceso (apoyo a supervisión)

Mónica María Durango Zuleta
Decana Facultad Ciencias de la Salud

Selene Andrea Villada Cifuentes
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera